

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO SECUNCIADOR MASIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento con destino a la Plataforma de Genómica del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, se deberá suministrar el siguiente equipamiento:

Secuenciador masivo de alto rendimiento, financiado en la convocatoria de infraestructuras del ISCIII, expediente IFEQ21/00116.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son: Código CPV: 38000000-5, Identificación: Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Plataforma de Genómica del IMIB ha experimentado un incremento de la demanda de servicios de secuenciación masiva, que ha creado la necesidad de incorporar un nuevo secuenciador con capacidad suficiente para dar respuesta a esta demanda de servicios e implementar, a un coste rentable.

La infraestructura que se instalará en la Plataforma de Genómica como servicio central es prioritaria para el IMIB por varias razones:

- El equipo actual (PGM, Ion Torrent) ha quedado obsoleto, con una capacidad insuficiente (2 Gb) para dar respuesta a la alta demanda en servicios y a un coste por muestra no competitivo.

- Permitiría implementar a un coste rentable nuevas aplicaciones requeridas por los actuales y futuros proyectos competitivos, tanto en investigación básica como clínica, como son la secuenciación de exoma completo, RNA seq, CHIP seq, secuenciación de célula única y análisis de metagenomas.

- Ante la demanda existente (más de 1000 muestras en los primeros 6 meses de 2021) nos vemos obligadas a preparar las librerías en la Plataforma de Genómica y externalizar el proceso de secuenciación en una empresa privada, lo cual supone una pérdida de recursos para el Instituto, tanto a nivel económico como científico.

El rendimiento del secuenciador masivo alcanza, según los reactivos, desde 40 Gb a 1,1 B en tiempos de 11 a 48 horas.

3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO

3.1 Presupuesto base de licitación: 454.046,45 € (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos).

Base imponible: 375.245,00 € (trescientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros).

Importe del I.V.A.: 78.801,45 € (setenta y ocho mil ochocientos un euros con cuarenta y cinco céntimos).

3.2. Procedimiento de estimación del importe del contrato: Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte) como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing),

así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosada de la siguiente forma.

Equipo	Costes directos 84%	Costes indirectos: 10%	B° Industrial: 6%	Base imponible
Secuenciador masivo de alto rendimiento	315.205,80 €	37.524,50 €	22.514,70 €	375.245,00 €

Todo ello atendiendo al precio general de mercado, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3 Valor estimado del contrato (excluido el IVA): 375.245,00 € (trescientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros). El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base licitación, IVA excluido. En el método de cálculo aplicado, conforme al art. 101 LCSP, se ha tenido en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, según los precios habituales en el mercado referidos al momento del envío del anuncio de licitación, no estando previstas para el presente contrato prórrogas ni modificación alguna que supongan un incremento en el valor final del contrato adjudicado. El precio viene formulado en términos de tanto alzado, según indica el artículo 102.4 LCSP.

3.4 Posibles modificaciones: Ver cláusula 8.

4. FINANCIACIÓN

La entidad financiadora de esta ayuda es el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII): IFEQ21/00116 y cofinanciado por la Unión Europea y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), Componente 17, Inversión 6.

Estas ayudas están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El equipo se suministrará e instalará en el plazo máximo de 90 días, a contar desde la formalización del contrato.

Se entenderá como fecha de formalización del contrato la fecha que conste en la firma digital de la Directora de la FFIS, salvo que en el contrato se indique otra cosa.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1.- Procedimiento



Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el procedimiento abierto con la finalidad de que toda empresa interesada pueda presentar una proposición.

6.2.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación:

A) Criterios evaluables mediante juicio de valor: hasta 20 puntos.

B) Criterios evaluables de forma automática: hasta 80 puntos.

7. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

8. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se establece como causa de modificación, por causas sobrevenidas imprevisibles, las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. En concreto, será causa de modificación la adopción de medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas, en su caso, en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación, se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

9.1 Solvencia económica y financiera:

1. Requisito: Las empresas licitadoras deberán acreditar una solvencia económica y financiera tal, que el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea de un importe igual o superior al valor estimado del presente contrato (375.245,00 €).

2. Acreditación: La acreditación documental de la suficiencia de solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de las correspondientes cuentas anuales.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales.

En lugar del volumen anual de negocios, la solvencia económica se podrá acreditar mediante la disposición de un Seguro de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales

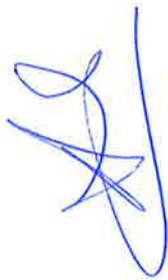
por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2 Solvencia técnica o profesional:

1. Requisito: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

2. Acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberá estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro. Se entenderá por servicios de igual o similar naturaleza aquellos cuyos primeros tres dígitos de CPV coincidan con los del CPV del suministro contratado.



10. GARANTIAS

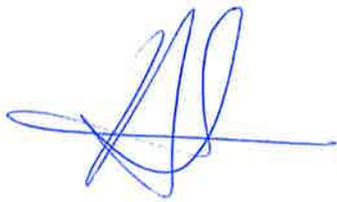
Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: Sí. Será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible y se formalizará bien mediante depósito en efectivo, mediante aval bancario, seguro de caución o mediante transferencia bancaria al número de cuenta del que es titular la FFIS, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato.

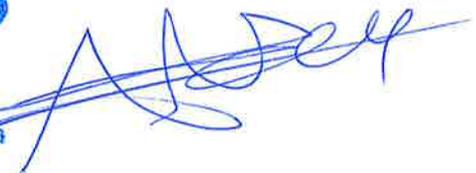
11. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato constituye un paquete único e indivisible y solo puede encomendarse el suministro en cuestión a una única entidad, por tanto, no procede la división en lotes del procedimiento

En Murcia, a 2 de marzo de 2022.



IMIB
Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca



Dña. Ana Isabel Antón García

VºBº D. Alberto Baroja Mazo

Responsable de la Plataforma de Genómica

Investigador Principal IFEQ/21/00116

IMIB